	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

N° 251

(Noviembre 22 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA, INFOTEP CIENAGA.

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga magdalena, en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1826 de 1.994 y la Resolución rectoral N° 293 del 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga magdalena es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, de conformidad con la ordenanza No. 004 de 2006.

Que la Constitución Política colombiana en su artículo 209 establece que “la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que la Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la administración pública.


Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Que la Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado que en el parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, relativo a la Política anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que el Decreto 124 del 26 de enero del 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1081 del 2015, los Artículo 2.1.4.1, 2.1.4.2 establecen metodologías para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, Mapa de Riesgos de Corrupción, de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” y Artículo 2.1.4.3; Artículo 2.1.4.8 Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción; que la mencionada metodología define la Política de Administración de Riesgos como un subcomponente de la Estrategia de Gestión de Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción, que cada entidad deberá desarrollar dentro de su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que mediante Resolución Rectoral N° 095, del 8 de mayo de 2017, se adoptó el Mapa de Riesgos institucional y el Manual de Administración de riesgos, el cual incluye el Mapa de Riesgo de la institución.

Que mediante Resolución Rectoral N° 006 de enero 10 de 2019 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y efectividad del control de gestión pública. Que el misionado documento establece la necesidad de definir, documentar, socializar y publicar una Política de administración de Riesgos

Que se hace necesario ajustar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga magdalena, en concordancia con la Guía de Administración de Riesgos del DAFP, versión octubre 2018.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar o Actualizar la Resolución N° 095 de mayo del 2017, por la cual se Adoptó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, que como institución de Educación Superior pública propende por la cultura de Autocontrol y Autoevaluación, se compromete a Administrar los Riesgos de gestión, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad Digital, mediante estrategias direccionadas a evitar, prevenir, mitigar o transferir aquellos riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales, mediante el monitoreo a los controles establecidos en cada uno de ellos, con el fin de darles tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Estará a cargo de Direccionamiento Estratégico, Planeación Institucional y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, se basará en el Mapa de Riesgos.

ARTICULO TERCERO: Establece como objetivo de la Política de Administración de Riesgos de la IES-INFOTEP

- ✓ Establecer los parámetros necesarios para una apropiada Políticas de Administración del Riesgo en la institución, que permita orientar la gestión integral de riesgos de Gestión, seguridad Digital y corrupción, con el fin de darles un adecuado tratamiento a éstos, encaminadas a Evitar, Reducir, Dispersar o Transferir el Riesgo o Asumir el Riesgo residual, para garantizar el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales.
- ✓ Reorientar la estructura organizacional, mediante un proceso de Redefinición Institucional, que permita mejorar los servicios ofrecidos a nivel académico y administrativo.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidad. La responsabilidad de la política en la Institución fue planteada conforme a lo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; es decir, mediante líneas de defensa.

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Alta Dirección Comité de Coordinación de Control Interno	Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico
		Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles
		Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales
		Realimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo
		Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo
Primera Línea	Líderes de Proceso	Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes, procesos y procedimiento a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico
		Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso
		Supervisar la ejecución de los controles y detectar las deficiencias de los controles para determinar las acciones de mejora a que haya lugar
		Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles
		Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes procesos y procedimientos a su cargo
Segunda línea	Oficina de Planeación Institucional	Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo
		Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional
		Presentar al Comité Institucional de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ
GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**


**Código: 010-
FO-DS-V01**

Fecha: 30/09/09

RESOLUCION RECTORAL

**Responsable:
Rector**

		<p>identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad</p> <p>Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo</p> <p>Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos</p> <p>Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones</p> <p>Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa</p> <p>Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles</p> <p>Identificar cambios los riesgos de la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlo para aprobación del comité institucional de coordinación de control interno</p>
	<p>Secretaria General Líderes de proceso Supervisores de Contrato</p>	<p>Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa</p> <p>Reportar a la oficina de Planeación el Seguimiento efectuado al Mapa de Riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora</p> <p>Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico</p>
Tercera línea	Oficina de Control Interno	<p>Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos</p> <p>Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa</p> <p>Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles</p> <p>Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al Comité Institucional de Control Interno</p> <p>Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

ARTÍCULO QUINTO: Etapas para la gestión del Riesgo. La gestión de riesgos institucionales comprende las actividades de análisis del contexto interno y externo, identificación y análisis del riesgo, valoración, evaluación, definición de controles para el tratamiento y seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Tablas Calificación Impacto. Las tablas de calificación del impacto definidas para los riesgos de Gestión, riesgos de Corrupción y riesgos de Seguridad Digital, se definen a continuación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Medición de Impacto Riesgos de Gestión. Cada proceso debe realizar un análisis de qué tan posible es que ocurra el riesgo y debe expresarlo en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado., así mismo debe hacer una análisis cualitativo del riesgo

PROBABILIDAD		IMPACTO		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
NIVEL 5. CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias - Más de 1 vez al año.	NIVEL 5. CATASTRÓFICO	<ul style="list-style-type: none"> * Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o superior al 50% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad en un valor igual o superior al 50% * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor igual o superior al 50% * Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o superior al 50% del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> * Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. * Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. * Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. * Imagen institucional afectada en el orden nacional, regional o municipal por actos o hechos de corrupción comprobados.
NIVEL 4. PROBABLE	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias - Al menos 1 vez en el último año.	NIVEL 4. MAYOR	<ul style="list-style-type: none"> * Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor igual o mayor 	<ul style="list-style-type: none"> * Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. * Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. * Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ
GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**


**Código: 010-
FO-DS-V01**

Fecha: 30/09/09

RESOLUCION RECTORAL

**Responsable:
Rector**

			<p>al 20% e inferior al 50%</p> <p>* Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% del presupuesto general de la entidad.</p>	<p>* Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</p>
NIVEL 3. POSIBLE	El evento podrá ocurrir en algún momento - Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	NIVEL 3. MODERADO	<p>* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20%</p> <p>* Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20%</p> <p>* Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20%</p> <p>* Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% del presupuesto general de la entidad.</p>	<p>* Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día.</p> <p>* Reclamaciones o quejas de los estudiantes y funcionarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad.</p> <p>* Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.</p> <p>* Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</p> <p>* Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.</p>
NIVEL 2. IMPROBABLE	El evento puede ocurrir en algún momento - Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	NIVEL 2. MENOR	<p>* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10%</p> <p>* Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10%</p> <p>* Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10%</p> <p>* Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador,</p>	<p>* Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.</p> <p>* Reclamaciones o quejas de los estudiantes y funcionarios que implican investigaciones internas disciplinarias.</p> <p>* Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

			las cuales afectan en un valor $\leq 1\%$ del presupuesto general de la entidad.	
NIVEL 1. RARA VEZ	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales). - No se ha presentado en los últimos 5 años	NIVEL 1. INSIGNIFICANTE	* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor menor al 1% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 1\%$. * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor menor al 1% * Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor menor al 1% del presupuesto general de la entidad.	*No hay interrupción de las operaciones de la entidad. * No se generan sanciones económicas o administrativas. * No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de la Asesoría y Acompañamiento. Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, Acompañar y Orientar sobre la Metodología para la Identificación, Análisis, Calificación y Valoración del Riesgo; Consolidar el Mapa de Riesgos institucional. Liderar la elaboración y consolidación del Mapa de Riesgos.

Oficina Planeación Institucional

La oficina de Planeación institucional, llevará a cabo las siguientes acciones durante el acompañamiento para la identificación y administración del riesgo:

- ✓ Socializar la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorados.
- ✓ Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta Matriz de Riesgo
- ✓ Liderar las mesas de trabajo de identificación del riesgo
- ✓ Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología
- ✓ Identificar claramente, junto con el equipo de trabajo, los responsables de las acciones y las fechas de realización
- ✓ Elaborar el mapa de riesgos de proceso con toda la información respectiva, a partir de la información construida con los equipos de trabajo
- ✓ Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos institucional a partir de los mapas de proceso, con los riesgos altos, extremos y de corrupción.

ARTÍCULO NOVENO. Medición de impacto de Riesgos de Corrupción. La medición del impacto de los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ
GARCÍA”
INFOTEP - CIÉNAGA**

**Código: 010-
FO-DS-V01**

Fecha: 30/09/09

RESOLUCION RECTORAL

**Responsable:
Rector**

No.	PREGUNTA SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA...¿PODRÍA...?	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de misión del sector al cual pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		


Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

"Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos”

DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	NIVEL	RESPUESTAS ALTERNATIVAS
Moderado	Afectación parcial al proceso Genera mediana consecuencias para la entidad	5	1-5
Mayor	Impacto negativo de la entidad Genera altas consecuencias para la entidad	10	6-11
Catastrófico	Consecuencias desastrosas para la entidad	20	12-19

ARTÍCULO DECIMO. Valoración del impacto de Riesgos de Seguridad Digital. En la valoración del Riesgo de Seguridad Digital se tienen en cuenta tres variables: Variable de Población, Variable Presupuesto y Variable Ambiental.


La variable Población se define teniendo en cuenta el establecimiento del contexto externo de la entidad, es decir, que la consideración de población va a estar asociada a las personas a las cuales se les prestan servicios o trámites en el entorno digital y que de una u otra forma pueden verse afectadas por la materialización de algún riesgo en los activos identificados.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

La variable presupuesto es la consideración de presupuesto afectado por la entidad debido a la materialización del riesgo, contempla sanciones económicas o impactos directos en la ejecución presupuestal.

La variable ambiental estará también alineada con la afectación del medio ambiente por la materialización de un riesgo de seguridad digital. Esta variable puede no ser utilizada en la mayoría de los casos, pero debe tenerse en cuenta, ya que en alguna eventualidad puede existir afectación ambiental.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	NIVEL
CATASTRÓFICO	Afectación en un valor igual o superior al 50% de la población. Afectación en un valor igual o superior al 50% del presupuesto de seguridad de la información en la entidad Afectación muy grave del medio ambiente que requiere > 3 años de recuperación. Afectación en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% de la población.	Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	5
MAYOR	Afectación en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% del presupuesto de seguridad de la información en la entidad. Afectación importante del medio ambiente que requiere de 1 a 3 años de recuperación.	Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	4
MODERADO	Afectación en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% del presupuesto de seguridad de la información en la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de 3,1 a 1 año de recuperación.	Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	3
MENOR	Afectación en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% del presupuesto de seguridad de la información en la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de 1 a 3 meses de recuperación.	Afectación leve de la integridad. Afectación leve de la disponibilidad. Afectación leve de la confidencialidad	2
INSIGNIFICANTE	Afectación en un valor menor al 1% de la población. Afectación en un valor menor al 1% del presupuesto de seguridad de la información en la entidad. No hay afectación medioambiental	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad	1

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS. Cuando se materializan los riesgos identificados en la matriz de riesgos institucionales se deben aplicar las acciones descritas en la Tabla No. 6, Acciones ante los riesgos materializados.

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
RIESGO DE CORRUPCIÓN	Líderes de Proceso	Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hecho encontrado.
		Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), tramitar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.
		Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento.
		Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. Actualizar el mapa de riesgos.
	Oficina de Control Interno	Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar.
		Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos
RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	Líderes de proceso	Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento.
		Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos de seguridad digital en el proceso.
		Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.
		Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo de seguridad digital para su inclusión en el mapa de riesgos
	Oficina de Control Interno	Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos
Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.		
RIESGOS DE GESTIÓN	Líderes de proceso	Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora,



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ
GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

**Código: 010-
FO-DS-V01**

Fecha: 30/09/09


RESOLUCION RECTORAL

**Responsable:
Rector**

		documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso.
		Analizar y actualizar el mapa de riesgos.
		Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.
		Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos.
	Oficina de Control Interno	Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos
		Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho
		Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Estrategias para la aceptación del riesgo residual. Se deberá definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados, así:

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO
RIESGOS DE GESTIÓN RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	BAJA	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado y se realiza en el reporte mensual de su desempeño.
	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad o el impacto de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento BIMESTRAL
	ALTA Y EXTREMA	Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecen acciones de Control Preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. Se monitorea MENSUALMENTE
RIESGOS DE CORRUPCIÓN	BAJA	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de estos
	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de estos
	ALTA Y EXTREMA	REDUCIR la probabilidad, el impacto o ambos factores del riesgo; la estrategia conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandona o modifican las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar, no continuar o modificar de forma segura la actividad que causa el riesgo. COMPARTIR con un tercero el tratamiento de una parte del riesgo para reducir la probabilidad, el impacto o ambos factores. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos y


	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Clasificación de los riesgos. Con el fin de mantener una terminología común para las actividades de gestión de riesgos, la IES-INFOTEP de Ciénaga, establece la siguiente clasificación de riesgos:

- **Calidad:** relacionados con los atributos de calidad establecidos en MIPG, las políticas de aseguramiento y control de calidad.
- **Contractual:** relacionado con los atrasos o incumplimientos de las etapas contractuales en cada vigencia
- **Comunicación:** relacionado con los canales, medios y oportunidades para informar durante las diferentes etapas de un proyecto, un plan, un proceso o la gestión institucional
- **Cumplimiento y conformidad:** se asocian con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad
- **Estratégicos:** asociado a la administración de la Entidad, a la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, y el diseño de lineamientos que respondan a las necesidades de los grupos de valor e interés de la Entidad.
- **Financieros:** relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los bienes
- **Imagen:** relacionado con la percepción y la confianza por parte de los grupos de valor frente a la Entidad
- **Integración:** se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un proyecto
- **Operativos:** riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, sistemas de información, estructura de la entidad y articulación entre dependencias
- **Recurso Humano:** Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar un proyecto o función
- **Tecnológicos:** relacionados con la capacidad tecnológica (Hardware, Software, Redes) para satisfacer sus necesidades actuales, futuras y el cumplimiento de la misión.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Seguimiento a las acciones de control de riesgo en cada proceso. Según la periodicidad definida para cada riesgo, el líder de cada proceso:

- ✓ Analizarán los resultados del seguimiento y establecerá acciones inmediatas ante cualquier desviación
- ✓ Comunicará las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- ✓ Asegurará de que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

- ✓ Revisará y actualizará, con el acompañamiento de la Oficina de Planeación, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Seguimiento y revisión de riesgos institucionales.

Los riesgos se identificarán y/o validarán en cada vigencia, cada tres meses, una vez se defina el plan de acción institucional, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2019

LEONARDO PEREZ SUESCUN
Rector

Original firmado